

Aprueba bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 05/2024, para enajenación de ganado en la ciudad de Valdivia.

SANTIAGO, 15 MAYO 2024

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/5761634 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El DS MDN.SSG.DEPTO.III (R) N.º 124 de 25OCT2004 "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley N.º 7.144 que Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional; Deroga el DS N.º 13, Defensa, de 15 de marzo de 1958".
6. El Decreto de Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento", y su Reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º 317 de 1976.
7. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República, N.º 7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
8. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN, dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo de la Institución.

9. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, “CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025”.
10. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, “Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones”.
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública”.
12. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, “Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado”.
13. Las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/194/646 de 10MAY2022, 4281/641/1684 de 27OCT2022, 4281/406/457 de 17ABR2023, 4281/344/983 de 05AGO2021, 4281/403/1127 de 06SEP2021, 4281/364/1107 de 19JUL2022, 4281/214/801 de 17MAY2022, 4281/710/1820 de 25NOV2022, 4281/756/2025 de 23DIC2022, 4281/775/2043 de 28DIC2022, 4281/204000/1020/1193 de 13OCT2023, 4281/204000/250/271 de 08FEB2024, 4281/204000/701/450 de 15ABR2024, 4281/204000/634/428 de 05ABR2024 y 4281/204000/698/455 de 15ABR2024; que autorizan a enajenar ganado caballar y mular dados de baja de la Institución, en propuesta pública, por patologías médicas, senilidad e indocilidad; y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.
14. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, “Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista”.
15. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/867/549 del 07MAY2024, “Adjudica lotes correspondientes a la licitación pública N.º 03/2024, Santiago”.
16. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º 4280/334000/1433 de 10MAY2024, “Propone planilla de valores mínimos por lote para LP N.º 05/2024 de ganado caballar y mular”.
17. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/204000/969/603 de 14MAY2024, “Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación de ganado de la licitación pública N.º 05/2024 “Valdivia”, propuesta por la DIGEFER.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales mediante un proceso de enajenación, el ganado dado de baja del Ejército, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
2. Que, el artículo 1º de la ley de "VISTOS 3" otorga facultad al Director de Logística del Ejército, para efectuar en representación del Fisco, adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante resolución exenta de "VISTOS 9" el CJE Delega al DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar transformación y la modificación, del material institucional durante el período 2023 al 2025, y cuyo proceso de aplicación fue aprobado por resolución de "VISTOS 10".
4. Que, mediante las resoluciones exentas de "VISTOS 11 y 12", se aprobaron las modalidades de cálculo de valores mínimos del ganado caballar y mular que es dado de baja del Ejército para su enajenación.
5. Que, mediante el oficio de "VISTOS 16", la DIGEFER propuso los precios mínimos para el ganado que se enajenará en la Licitación Pública N.º 05/2024 "Valdivia", los que fueron aprobados por la DLE mediante resolución de "VISTOS 17".

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE GANADO CABALLAR Y MULAR**GENERALIDADES:**

- Art.1º Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar ganado dado de baja y que se detallan en anexo "A" de las presentes bases.
- Art.2º En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º El ganado objeto de esta propuesta pública, se enajena en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.

- Art.4º Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art. 13º siguiente “Cronograma de la propuesta pública”.
- Art.5º Se entenderá que el proponente, oferente o adjudicatario, conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y, por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º Los plazos contenidos en las presentes bases son de días hábiles, por tanto, se entenderá que no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente que se tratare de días corridos. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo “B” de las presentes bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo “B”, deberá imprimir tantos anexos “B”, como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo “A” de las presentes bases administrativas.
- Art.9º El ganado objeto de la presente propuesta pública consiste en ganado dado de baja de la Institución por patologías médicas senilidad e indocilidad, no pudiendo continuar cumpliendo las tareas requeridas por Ejército de Chile.
- Consecuente con lo señalado y las condiciones en que se ofrece y expone el ganado, resulta imperativo que una vez terminado el proceso de la enajenación (entrega del contrato), el ganado adjudicado sea retirado a la mayor brevedad, dando cumplimiento al art 37º, no siendo responsabilidad de la Institución, cualquier cambio en las características físicas y fisiológicas relacionadas a su diagnóstico.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Objeto

- Art.10º Derivado de la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, el ganado caballar dado de baja del Ejército por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, efectuar su venta mediante propuesta pública, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Bases de la propuesta

- Art.11º Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “bases”, se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

Art.12º Los anexos que se indican a continuación forman parte íntegra de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación del ganado a enajenar en la propuesta pública N.º 05/2024 "Valdivia", fechas, lugar de presentación y de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 05/2024 "Valdivia".

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 05/2024 "Valdivia".

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.13º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación de las Bases de Licitación en la página web www.ejercito.cl	15 de mayo del 2024.
Aviso en diario de circulación nacional.	20 y 22 de mayo del 2024, en el diario Las Últimas Noticias (papel y digital).
Exhibición del ganado.	Los días 23, 24 y 27 de mayo del 2024, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 28 de mayo del 2024.
Publicación de respuestas	Hasta las 17:00 horas del día 29 de mayo del 2024.
Presentación de los oferentes en dependencias del Cuartel General de la III DIVMÑA, ubicado en Coronel Santiago Bueras N.º 1679, Valdivia.	30 de mayo del 2024, de 11:45 a 12:00 horas.
Recepción de las ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta, apertura de las ofertas.	30 de mayo del 2024, a las 12:00 horas.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la "Resolución de adjudicación".	94 horas hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato.	A partir de 20 días hábiles posteriores a la publicación de la "Resolución de adjudicación", debiendo firmar el contrato en un plazo de hasta 10 días hábiles, en la División Logística (DIVLOG), ubicada en Av. Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A.
Plazo para el retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico que remitirá la División Logística.
Plazo para retiro del ganado	Hasta 30 días hábiles contados desde el retiro del contrato y firma de la respectiva notificación.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.14° La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el delegado de la DIGEFER, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la III DIVMÑA, quien actuará en calidad de ministro de fe en el acto de apertura, constatando la documentación exigida, sin hacer un estudio de veracidad.

Art.15° Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un "Acta de recepción y apertura de ofertas", en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento, cuyas ofertas pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, sus ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.16° siguiente.

La documentación a revisar será la que esté contenida en los sobres entregados por los oferentes en el acto de apertura de ofertas, no aceptándose documentos que puedan ser agregados en el señalado acto o con posterioridad.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.16° Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes,

seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) oferente(s) adjudicado(s) mediante un "Informe final de la comisión evaluadora de las ofertas", que será ratificado bajo firma por el delegado del Director de Logística del Ejército, el delegado de la DIGEFER y el Asesor Jurídico dispuesto para el acto señalado.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL MARCELO SUAZO ROJO (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El delegado de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER) SGI JORGE CHAURA VALLE (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la III DIVMÑA (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fe, para verificar el cumplimiento del proceso.

Art.17º Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes officiarán como auxiliares sin derecho a firma del acta:

1. El Asesor de Enajenaciones, PAC (CRL) LUIS PODESTÁ CARMONA.
2. El Auxiliar Logístico del Departamento III b "Enajenaciones" de la DLE, PAC (SOM) JUAN GONZÁLEZ BARRERA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL GANADO PARA SU EXHIBICIÓN

Art.18º El ganado objeto de esta propuesta pública será exhibido en las siguientes Unidades militares:

- Lotes N.ºs 1 al 6, DESMÑA N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.
- Lotes N.ºs 7 al 66, Criadero Militar "Pupunahue", ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.
- Lotes N.ºs 67 al 127, Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.
- Lote N.º 128, DESMÑA N.º 8 "Tucapel", ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.
- Lote N.º 129, DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.
- Lotes N.ºs 130 al 132, Escuela de Caballería Blindada, ubicada en Camino Costero S/N.º, Playa Huayquique, Iquique.
- Lotes N.ºs 133 al 150, Destacamento de Montaña N.º 17 "Los Ángeles", ubicado en Av. Ercilla N.º 1317, Los Ángeles.

Los lotes serán exhibidos los días y horarios indicados en el Art.13º “Cronograma de la propuesta pública”, donde los interesados podrán inspeccionar el ganado y efectuar las consultas que requieran al correo departamentoii.digefer@gmail.com.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.19º En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que oferta por los bienes de su interés, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

No se aceptará más de una oferta por lote por parte del oferente, quedando en dicho caso su oferta inadmisibile.

ENTREGA DE BASES

Art.20º Las presentes bases administrativas y sus anexos son gratuitas, pudiendo descargarse en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Art.21º Los interesados podrán hacer consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamentoii.digefer@gmail.com. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.13º “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Art.22º La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha y horario señalado en el Art, 13º “Cronograma de la propuesta pública”, en dependencias del **Cuartel General de la III DIVMÑA, ubicado en Coronel Santiago Bueras N.º 1679, Valdivia.**

Debido a que dicha actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control, seguridad y medidas sanitarias, por lo que deberán prever y considerar el tiempo suficiente para estos procedimientos, los cuales pueden ser poco fluidos y generar demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN CON LAS OFERTAS

Art.23º El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.12º de las presentes bases.

Art.24º Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de la Cédula de Identidad.

- b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

2. Persona Jurídica:

- a. Fotocopia del RUT de la sociedad o empresa.
- b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectiva, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Lo anterior será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho documento, declarándose inválida la oferta en el caso de incurrir en alguno de los errores señalados.

De igual forma, se recomienda no retirar el pre picado del instrumento bancario.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES

Art.25º De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de los Art.23º y 24º precedentes, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicadas en los Art.14º y 15º de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR

Art.26º No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que ejerzan cargos, en cualquier calidad jurídica, en la DLE (Depto. III "FORA y Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y personal de las unidades que se encuentren directa o indirectamente involucrado en el proceso a las que pertenece el cargo ofertado, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño. Asimismo, el oferente deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad, tal como lo dispone el artículo N.º 8 de la Constitución Política de la Republica, artículo 62, N.º 1 de la ley N.º 18.585 "Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado", y demás normas atinentes.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.27º Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística**

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.

- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de anexo "D".
- d. En caso de ser persona natural, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.24º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberán adjuntar los documentos señalados en el Art.24º, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, deberá presentar un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en Art.24º precedente.

APERTURA DE LAS OFERTAS

Art.28º Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, y durante este no se exigirá la presencia del oferente o de quien lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en los Art. 23º y 24º de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el anexo "B"; de faltar alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.29º Se levantará un "Acta de apertura de ofertas", de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes soliciten incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme al Art.13º "Cronograma de la propuesta pública".

Art.30º Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, por sobre el valor de lo ofertado anteriormente (adjuntando el(los) nuevo vale a la vista por el 10% de la nueva oferta), con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato anexo B), dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, desde las 08:00 a las 16:00 hrs, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, la adjudicación de los lotes empatados será comunicada mediante la publicación de la resolución, 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la nueva oferta. Una vez recibidas las nuevas ofertas, se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art.31º Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.32º La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.13º "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Art.33º Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo señalado en el Art. 24º de las presentes bases, la cual se entregará junto con la oferta.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la "Resolución de adjudicación". Dicha devolución será materializada por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de

Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del(los) lote(s) adjudicado(s), por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato de compraventa no entregue el vale vista en el plazo y los términos establecidos en las presentes bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Art.34º Firma de contratos de compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el ganado objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados será el señalado en el art.13º "Cronograma de la propuesta pública", de las presente bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal (previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado), en la División Logística (DIVLOG), en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A. Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato (s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO

Art.35° El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4, **debiendo dar cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 24° y 33° precedentes.**

RETIRO DEL CONTRATO

Art.36° Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario. Dicho ejemplar será entregado por personal del Departamento Enajenaciones de la División Logística (DIVLOG), ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago y/o en las guarniciones indicadas en el Anexo A.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.13° "Cronograma de la propuesta pública".

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer el lote a la segunda mejor oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución, y se procederá a hacer efectivo el cobro total pagado a través del vale a la vista en la firma del contrato.

ENTREGA DEL GANADO ADJUDICADO

Art.37° El ganado objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple adjuntando una fotocopia de la cédula de identidad, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.13° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL GANADO ADJUDICADO

Art.38° En caso de atraso en el cumplimiento del plazo de 30 días hábiles para el retiro del ganado, el adjudicatario será multado con el pago de \$15.000.- (quince mil pesos) diarios, que se aplicará desde el día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco) **corrido** de atraso, la que deberá ser pagada previo al retiro del material.

Si el atraso excede los 45 días totales, no procederá el cobro de multas, sino que la sanción aplicable será la resciliación del contrato, dando término ipso facto a éste, sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado por dicho concepto o por cualquier otro, permaneciendo en el patrimonio fiscal el ganado no retirado, como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las acciones legales establecidas en la ley.

La aplicación de esta sanción no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

Art.39º El personal militar designado para entregar el ganado, no efectuará la entrega durante el periodo de retraso (días 31 al 45), hasta que se realice el pago de la multa que corresponda.

El personal de la Unidad de custodia del ganado dejará constancia de la solicitud de retiro que hiciera el adjudicatario durante el periodo de retraso e informará por oficio directamente a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG, el número de días de retraso en que se encontrare el adjudicatario. Esta información producirá la suspensión del plazo de entrega del ganado hasta que se resuelva en su totalidad.

Al verificarse el retraso señalado, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito (al correo electrónico que debe indicar en Anexo B), señalando la infracción y la multa a cobrar.

Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde el vencimiento de los 05 (cinco) días hábiles para presentar descargos.

Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado", el de reposición y el jerárquico.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa, deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, cuyo RUT a modo de referencia es 61.101.052-4.

El vale a la vista debe poseer el sello de agua de la entidad bancaria o en su defecto, un certificado original del banco, que certifique la autenticidad del documento financiero.

No se aceptarán vales a la vista que no cumplan lo señalado, o a nombre del Ejército de Chile u otra organización del Ejército.

Este vale a la vista del pago de la multa deberá ser presentado directamente en la División Logística del Ejército, dónde se extenderá un "Comprobante del pago de multa", el cual deberá ser presentado al personal militar designado para entregar el material.

Lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del tomador del vale a la vista, verificando los datos consignados en dicho instrumento.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.40º Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor y de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; "el adjudicado deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito"; el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante resolución fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado de las bases, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA RETIRAR EL GANADO

Art.41º El personal militar designado para entregar el ganado, procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Notificación de retiro de contrato.
- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante del pago de multa, extendido por la DIVLOG, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en el retiro del material, conforme al plazo establecido en el contrato.
- Poder simple adjuntando fotocopia de la cédula de identidad del adjudicatario, en caso de que la persona que retira no sea éste.

La Unidad de custodia del ganado deberá dejar constancia de la entrega del bien, mediante un acta de entrega, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística.

En el caso de que el oferente no presente la documentación señalada, el personal militar designado no hará entrega del ganado, debiendo la Unidad informar por oficio de forma inmediata a la DLE, con copia informativa a la DIVLOG.

El lugar de entrega del ganado será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.18º de las presentes bases.

GASTOS E IMPUESTOS

Art.42º Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS

Art.43º La Institución no se hace responsable ante pérdida, fallecimiento o daños que sufra el ganado producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército durante el proceso licitatorio.

Si el ganado adjudicado falleciere por causas naturales o eutanasia (en caso que el ejemplar sufra algún accidente o enfermedad que obligare su sacrificio) y/o cualquier situación administrativa que impida la entrega al adjudicatario, la DIGEFER informará por escrito de este hecho a la Dirección de Logística del Ejército, quien procederá a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública".

Asimismo, se extinguirá también la responsabilidad del Ejército sobre el ganado licitado al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, esto es, desde el momento del retiro del contrato de compraventa.

TRIBUNAL COMPETENTE

Art.44º Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN

Art.45º La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del ganado (vale a la vista), correspondiente al lote adjudicado.
3. Notificación de retiro de contrato.
4. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

**RELACIÓN DEL GANADO A ENAJENAR EN VALDIVIA DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 05/2024
Y LUGAR DE EXHIBICIÓN**

TIPO DE LICITACIÓN	: PROPUESTA PÚBLICA
FECHA Y HORA	: 30 de Mayo de 2024, a las 12:00 horas.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	: Cuartel General de la III DIVMÑA, ubicado en Coronel Santiago Bueras N.º 1679, Valdivia.
EXHIBICION DE LOS BIENES LOS DÍAS 23, 24 Y 27 DE MAYO DEL 2024.	: <ul style="list-style-type: none">• Lotes N.ºs 1 al 6, DESMÑA N.º 9 “Arauco”, ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.• Lotes N.ºs 7 al 66, Criadero Militar “Pupunahue”, ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.• Lotes N.ºs 67 al 127, Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.• Lote N.º 128, DESMÑA N.º 8 “Tucapel”, ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.• Lote N.º 129, DESACO N.º 5 “Lanceros”, ubicado en Estancia Lautaro 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.• Lotes N.ºs 130 al 132, Escuela de Caballería Blindada, ubicada en Camino Costero S/N.º, Playa Huayquique, Iquique.• Lotes N.ºs 133 al 150, Destacamento de Montaña N.º 17 “Los Ángeles”, ubicado en Av. Ercilla N.º 1317, Los Ángeles.

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESMÑA N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, Osorno.						
1	Caballo	ICUE	3359	I de Guerra	Síndrome senil	\$ 122.088
2	Caballo	LALIN	4216	I de Guerra	Síndrome senil	\$ 119.182
3	Macho	GUACAMAYO	7682	IV Mular	Indocilidad	\$ 135.093
4	Mula	HERRADURA	7796	IV Mular	Indocilidad	\$ 314.774
5	Macho	ZORONGO	6571	IV Mular	Indocilidad	\$ 244.824
6	Macho	DANIMIRO	7291	IV Mular	Indocilidad	\$ 279.799
LUGAR DE EXHIBICIÓN: CM "Pupunahue", ubicado en Ruta 5 Sur, Km 820, Cruce Mulpun, Máfil.						
7	Potro	FABULISTA	7475	III de Tiro	Sesamoiditis	\$ 227.688
8	Burra	RALICURA	5676	IV Mular	Senilidad	\$ 94.929
9	Burra	USANZA R.E	6152	IV Mular	Senilidad	\$ 92.788
10	Potro	SEGADOR DE LA LINOTTE	5813	III de Tiro	Médica, degeneración testicular	\$ 275.510
11	Yegua	MARAVILLA	4645	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 370.733
12	Caballo	NARRADOR	4739	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 380.526
13	Caballo	JULIANITO	3719	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 349.049
14	Yegua	MADRIGUERA	4434	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 323.867
15	Yegua	MAGNOLIA	4571	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 330.163
16	Yegua	MANTECADA	4580	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 363.738
17	Yegua	MACUBA	4561	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 342.753

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
18	Yegua	QUEJOSA	6929	II Rep. Inst.	Fragmento osteocondral en la articulación metacarpofalángica del MAD y osteoartritis avanzada en los tarsos de ambos miembros posteriores.	\$ 388.920
19	Caballo	MACHUCAO	4551	II Rep. Inst.	Cumplimiento de la vida útil.	\$ 318.271
20	Caballo	JOKIN	8095	I de Guerra	Subluxación atlantooccipital, acompañado de dolor crónico.	\$ 348.349
21	Caballo	ILEN	7948	I de Guerra	Hiperlordosis incompatible con montura.	\$ 400.112
22	Yegua	RECORTADA	5578	I de Guerra	Senilidad y pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 376.329
23	Yegua	TANIZA	5930	I de Guerra	Síndrome senil.	\$ 458.870
24	Yegua	TORMENTA	5905	I de Guerra	Senilidad y pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 442.082
25	Yegua	ULMARIA R.E	6099	I de Guerra	Senilidad y pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 391.718
26	Yegua	UNIFICADA	6177	I de Guerra	Senilidad y pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 356.743
27	Yegua	UKINA R.E.	6096	I de Guerra	Pérdida de condiciones reproductivas y cumplimiento de vida útil.	\$ 391.718
28	Yegua	VAHARADA	6331	I de Guerra	Pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 376.329
29	Yegua	VENDA F.E.	6344	I de Guerra	Subfertilidad causada por metritis crónica.	\$ 362.339
30	Yegua	VERA	6264	I de Guerra	Pérdida de condiciones reproductivas, quiste endometrial.	\$ 363.738
31	Yegua	APUESTA F.E.	6686	I de Guerra	Pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 407.107
32	Yegua	ARTESANA F.E.	6689	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 407.107
33	Yegua	ARTISTA F.E.	6690	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 404.309
34	Yegua	CAPERUZA	6984	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 309.178
35	Yegua	DELICIA F.E.	7213	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 381.925
36	Yegua	ENTUSIASTA F.E.	7375	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 383.324

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
37	Yegua	GRABADA	7700	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 492.446
38	Yegua	INFINITA	7894	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 426.693
39	Yegua	ÍNDOLA	7901	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 349.748
40	Yegua	UNIFICARE.E.	6176	I de Guerra	Subfertilidad.	\$ 387.521
41	Yegua	OCHAGAVIA	4966	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 346.950
42	Yegua	TOPEKA	5904	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 422.496
43	Yegua	ZALLA	6430	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 388.920
44	Yegua	ZAMBA	6432	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 415.501
45	Yegua	ZENICA	6447	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 395.915
46	Yegua	ZIRANDA	6450	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 369.334
47	Yegua	ZIRCONITA	5921	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 397.314
48	Yegua	ZURICHA	6453	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 383.324
49	Yegua	BRAVIA F.E.	6770	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 436.486
50	Yegua	DADIVOSA F.E.	7116	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 400.112
51	Yegua	DARLING F.E.	7117	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 429.491
52	Yegua	FAVORITA	7560	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 352.546
53	Yegua	FESTIVA	7550	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 370.733
54	Yegua	HEGEMONÍA	7819	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 457.471
55	Potro	ZENÓN	6502	III de Tiro	Cuarto crónicoMPI.	\$ 475.658
56	Potro	ANTUMALAL F.E.	6654	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 447.678
57	Yegua	DICHA	7260	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 516.229
58	Yegua	FLAMBEAU	7460	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 588.976
59	Yegua	JOSSY	8000	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 421.097

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
60	Yegua	TORPEDERA	6069	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 444.880
61	Yegua	VOLTAJE F.E.	6308	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 509.234
62	Yegua	ALAMEDA F.E.	6632	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 500.840
63	Yegua	CERILLA	7040	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 458.870
64	Yegua	DAISY	7270	III de Tiro	Subfertilidad.	\$ 548.406
65	Burro	ZUTANO	6580	IV Mular	Laminitis crónica y subfertilidad.	\$ 300.784
66	Yegua	ARAÑA F.E.	6687	I de Guerra	Pérdida de condiciones reproductivas.	\$ 373.531
LUGAR DE EXHIBICIÓN: Haras Nacional, ubicado en Camino Riñihue, Sector Huidif S/N, Riñihue.						
67	Macho	ORACULO	4981	IV Mular	Senilidad	\$ 123.504
68	Hembra	ORELLANA	4991	IV Mular	Senilidad	\$ 136.737
69	Hembra	ORGULLOSA	4994	IV Mular	Senilidad	\$ 158.790
70	Hembra	TARÁNTULA	6058	IV Mular	Burtitis crónica (MPI-MPD)	\$ 176.434
71	Macho	TATIO	5950	IV Mular	Indocilidad	\$ 202.899
72	Macho	URGIDO R.E	6232	IV Mular	Indocilidad	\$ 163.201
73	Hembra	VERTIENTE	6370	IV Mular	Indocilidad	\$ 145.558
74	Macho	VIENTO	6403	IV Mular	Indocilidad	\$ 167.612
75	Mula	JUNGLA	8016	IV Mular	Indocilidad	\$ 221.264
76	Macho	NEPTUNO	4753	IV Mular	Senilidad	\$ 132.759
77	Yegua	VALAQUIA	6257	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 231.257
78	Yegua	ZELCOVA	6444	II Rep. Inst.	Senilidad y lesión miembro posterior derecho	\$ 196.997
79	Yegua	LETRADA	8297	I de Guerra	Ceguera ojo derecho, raquitismo	\$ 148.539
80	Caballo	LEGADO	8301	I de Guerra	Ceguera ojo derecho	\$ 154.514
81	Caballo	PITORESCO	5270	II Rep. Inst.	Senilidad y síndrome navicular	\$ 261.429

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
82	Caballo	CONSTANTE	6957	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 343.380
83	Caballo	DAVINCI F.E	7142	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 339.025
84	Caballo	DESPOTA F.E	7149	II Rep. Inst.	Pérdida de habilidades deportivas	\$ 324.096
85	Caballo	FANÁTICO	7526	II Rep. Inst.	Síndrome navicular	\$ 327.828
86	Yegua	OVALADA	5113	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 334.048
87	Yegua	PRIMICIA	5245	II Rep. Inst.	Artrosis de la articulación interfalángica proximal del MAI	\$ 300.457
88	Yegua	BIZARRA F.E.	6766	II Rep. Inst.	No cumple con fenotipo.	\$ 369.334
89	Caballo	VAIVÉN F.E.	6346	III de Tiro	No cumple con fenotipo y no posee condiciones de tiro.	\$ 486.850
90	Yegua	BIEN KISS	7397	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 391.718
91	Yegua	DINASTY F.E.	7118	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 429.491
92	Yegua	ESTAMPA R.E.	7339	II Rep. Inst.	Subfertilidad.	\$ 416.900
93	Yegua	ZAGA	6425	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 349.748
94	Yegua	HERENCIA	7817	II Rep. Inst.	Indocilidad	\$ 423.895
95	Yegua	JUMPER	8129	I de Guerra	Indocilidad	\$ 353.246
96	Yegua	TURQUESA	5911	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 453.274
97	Yegua	TOPACIO	5903	II Rep. Inst.	Síndrome senil	\$ 428.092
98	Yegua	ELÉCTRICA R.E.	7342	II Rep. Inst.	Claudicación MAD por artrosis de articulación interfalángica distal	\$ 394.516
99	Caballo	LANCERO	8284	I de Guerra	Indocilidad	\$ 349.748
100	Caballo	JUAREZ	8072	II Rep. Inst.	Lesión con tejido cicatricial engrosado en tarso MPI	\$ 390.319
101	Yegua	GACELA	7635	I de Guerra	Indocilidad	\$ 323.547
102	Yegua	MACHINA	4563	II Rep. Inst.	Término de vida útil	\$ 407.884

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
103	Caballo	AVATAR	6624	II Rep. Inst.	No posee habilidades deportivas	\$ 337.348
104	Yegua	CALIMERA	6983	II Rep. Inst.	No posee habilidades deportivas	\$ 391.017
105	Yegua	CURTIDA	6992	II Rep. Inst.	Indocilidad	\$ 398.684
106	Yegua	FOLKLORICA	7554	II Rep. Inst.	Indocilidad	\$ 421.685
107	Yegua	URSULINA R.E.	6093	II Rep. Inst.	Fractura del ala del íleon izquierdo	\$ 375.683
108	Caballo	GRANADERO	7245	II Rep. Inst.	No posee habilidades deportivas	\$ 383.350
109	Caballo	JERGON	8090	II Rep. Inst.	No posee habilidades deportivas	\$ 421.685
110	Caballo	QUILLANGO	5473	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 306.680
111	Caballo	SILICIO	5863	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 345.015
112	Caballo	TARUT	6076	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 345.015
113	Caballo	TOBAGO	5921	II Rep. Inst.	Senilidad	\$ 375.683
114	Caballo	ZODIAC	6468	II Rep. Inst.	Enfermedad degenerativa articular de ambos nudos de los miembros anteriores	\$ 291.346
115	Caballo	ARBITRO	6719	I de Guerra	Indocilidad	\$ 406.351
116	Caballo	ATORADO	6729	I de Guerra	Indocilidad	\$ 375.683
117	Caballo	DALTÓNICO F.E.	7184	I de Guerra	Síndrome navicular de los miembros anteriores	\$ 421.685
118	Caballo	ELUDIO F.E.	7354	I de Guerra	Indocilidad	\$ 398.684
119	Caballo	ESPARTANO F.E.	7348	I de Guerra	Indocilidad	\$ 360.349
120	Caballo	GABINETE	7740	I de Guerra	Indocilidad	\$ 375.683
121	Caballo	HEMICICLO	7781	I de Guerra	Fractura de íleon del tuber coxal derecho	\$ 414.018
122	Caballo	HÉROE	7835	I de Guerra	Indocilidad	\$ 421.685
123	Caballo	HOMERO	7837	I de Guerra	Indocilidad	\$ 383.350
124	Caballo	ULMUS R.E.	6186	I de Guerra	Síndrome navicular de los miembros anteriores	\$ 314.347

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
125	Caballo	DESPIERTO	7282	III de Tiro	Indocilidad	\$ 536.690
126	Caballo	DETECTIVE	7283	III de Tiro	No posee las habilidades de instrucción y entrenamiento	\$ 490.688
127	Yegua	EUROPEA	7507	III de Tiro	Indocilidad	\$ 513.689
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESMÑA N.º 8 "Tucapel", ubicado en Libertad N.º 702, Lonquimay.						
128	Mula	ATADORA F.E	6672	IV Mular	Indocilidad	\$ 183.946
LUGAR DE EXHIBICIÓN: DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.						
129	Caballo	DOYPOLLEN	2428	II Rep. Inst.	Claudicación crónica irreversible de ambos miembros anteriores y posteriores.	\$ 110.575
LUGAR DE EXHIBICIÓN: Escuela de Caballería Blindada, ubicada en Camino Costero S/N.º, Playa Huayquique, Iquique.						
130	Yegua	BOLTINA	6768	II Rep. Inst.	Artropatía interfalángica proximal en el MAI.	\$ 465.254
131	Yegua	VERONA F.E.	6267	II Rep. Inst.	Fractura completa del cuerpo del hueso sesamoideo proximal lateral del MAI.	\$ 424.533
132	Yegua	FRONDOSA	7557	II Rep. Inst.	Fractura articular dorsoproximal de la primera falange de la articulación metacarpofalángica del MAI.	\$ 451.391
LUGAR DE EXHIBICIÓN: Destacamento de Montaña N.º 17 "Los Ángeles", ubicado en Av. Ercilla N.º 1317, Los Ángeles.						
133	Macho	ACABADO	6701	IV Mular	Tricofagia	\$ 420.455
134	Macho	SALTADOR	5783	IV Mular	Indocilidad	\$ 339.283
135	Macho	VIGOR F.E.	6404	IV Mular	Indocilidad	\$ 406.774
136	Macho	VOLCAN F.E.	6408	IV Mular	Indocilidad	\$ 423.191
137	Macho	ZONZO	6568	IV Mular	Indocilidad	\$ 454.201
138	Macho	ZORRO	6572	IV Mular	Indocilidad	\$ 456.025
139	Mula	HELADERA	7854	IV Mular	Indocilidad	\$ 439.608
140	Mula	HERBÍVORA	7855	IV Mular	Indocilidad	\$ 578.240

LOTE	SEXO	NOMBRE	N.º DE FILIACIÓN	CATEGORÍA	CAUSAL	VALOR MÍNIMO
141	Mula	HUMECTANTE	7857	IV Mular	Indocilidad	\$ 448.729
142	Mula	PACANA	5205	IV Mular	Término de vida útil	\$ 373.028
143	Mula	PALESTINA	5214	IV Mular	Término de vida útil	\$ 339.283
144	Mula	PALETA	5215	IV Mular	Término de vida útil	\$ 353.875
145	Mula	QUERELLA	5373	IV Mular	Término de vida útil	\$ 373.028
146	Mula	RAPAZ	5695	IV Mular	Término de vida útil	\$ 409.510
147	Mula	RASANTE	5696	IV Mular	Término de vida útil	\$ 362.084
148	Mula	RUCA	5610	IV Mular	Término de vida útil	\$ 398.566
149	Mula	RÚSTICA	5613	IV Mular	Término de vida útil	\$ 386.709
150	Mula	URSA R.E.	6207	IV Mular	Tricofagia	\$ 436.872

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA N.º 05/2024**

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1	Nombre de la persona natural	
2	Nombre de la persona jurídica y de su representante legal	
3	Domicilio	
4	Ciudad	
5	Teléfono fijo y móvil	
6	Correo electrónico	

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I precedente, vengo a ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la(s) oferta(s).

Lotes a los cuales postula:

Lote N.º		\$

Valdivia, 30 de mayo del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo,....., Cédula de Identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en comuna de....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art. N.º 26, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 05/2024**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas, civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Valdivia, 30 de mayo del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS
BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 05/2024**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Valdivia, 30 de mayo del 2024.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

1. DIGEFER
2. DIVLOG (C/I)
3. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
4. CM "Pupunahue" (C/I)
5. Haras Nacional (C/I)
6. DESMÑA N.º 8 "Tucapel" (C/I)
7. DESACO N.º 5 "Lanceros" (C/I)
8. ESCCBL (C/I)
9. DESMÑA N.º 17 "Los Ángeles" (C/I)
10. DLE DEPTO III b (Archivo)
10 Ejs. 30 Hjs.

RECEIVED
DLE DEPTO III b
10 Ejs. 30 Hjs.